

Porque duplica a la Ciudad le conceda licencia para de
moler la parte que queda de dha muralla de valor la pa-
ra de la casa apropiacion de las de alado para mas de ven-
ta de la calle la que quedara con bastante capacidad para
el trafico de Carruas. Y la Ciudad hauiendolo Oydolo
metio el reconocimiento de esta pretension a los señores
Don Joseph Pires, Don Alphonso Manarera y Don Juan del
Bosque Redidores, y de lo que resultare traiga razon =

ta Clara sobre
el derecho del
muelo.

Amemorial de la Abadesa del Real Convento de santa
Clara de esta Ciudad duplicando se le mande pagar lo que
se le debe por razon del derecho que goza de una blanca
en libra de peccado del que muere en la Cañizada de
de el año de mill setecientos, veinte y quatro. Y la Ciudad
hauiendolo Oydolo Acordó que el Cavaliero Procurador ge-
neral se informe de esta pretension y del Privilegio que
tiene dha Convento para la Cobranza de este derecho
y de todo traiga razon =

Las cosas en
paz del molino
del matadero

Viose Certificacion de Mathes Bolarin Maestro de ala
rufo que contiene los pactos hechos en reparar la casa del
molino que esta bajo el matadero que a suplico Alonso
Garcia su arrendador que auna suma y porcion de
ochenta reales y nueve maravedis de vellon de que
toca a esta Ciudad la mitad y la otra mitad al Sr. Conde de
el Valle de san Juan como dueño de dho molino y
pide dho arrendador se le recivan en cuenta de sus pagos
y la Ciudad hauiendolo Oydolo cometio al Sr. Don Alphonso
Manarera Redidor obiero maior para que reconozca esta
pretension y de lo que resultare traiga razon =

Examinados

Presentaronse dos cartas de exracion la una del oficio de
tededor de lienzos a favor de Pedro Milan es: y la otra del
de panadero al de Raphael Lauran. Y la Ciudad las ad-
micio aruuso =

Migo de los pasos
de los bagos

Enceros

Don Juan Lopez B. ...
Don ...

